

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2006-00756-00

En atención al estado del proceso y en vista que no se ha dado cumplimiento al auto de 16 de julio respecto de la demandada MARÍA BALLESTEROS DE SANDOVAL, frente a la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como se puede verificar en el archivo 20ConstanciaRegistroNacionalEmplazados18-11-2020.pdf, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por la Secretaría del despacho, dar cumplimiento a la providencia del 16 de julio de 2020 respecto de la demandada MARÍA BALLESTEROS DE SANDOVAL.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **90** hoy **7 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Civil 038

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96203b37dcf82b82d8b4bf30c7e2aaf54daac849ee529715be49a3531d5a5c9**

Documento generado en 06/09/2021 03:56:15 PM